RADICACIÓN: 080014189008-2023-00235-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOCREDITO– NIT N°. 802.022.275-2
DEMANDADO: VANESSA LAFAURIE FONTALVO– C.C. N°. 22.699.229 E ISABEL DIAZ DE RUIZ– C.C. N°. 22.696.281

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, a su Despacho el presente proceso, en el cual, se encuentra pendiente solicitud de reconocimiento de poder de la parte demandada. Sírvase proveer.

Barranquilla, enero veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2024)

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
Barranquilla, enero veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el anterior informe secretarial, observa el Despacho que el poder otorgado por la parte demandada cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 74 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

1. RECONOCER personería jurídica al Dr. HEINER VALLE SUAREZ como apoderado de la parte demandada VANESSA LAFAURIE FONTALVO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZ

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85813551a5c0a7b7b6f7968bccdc046e208be374503976976ecfb22a923167fb**

Documento generado en 24/01/2024 12:01:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica